



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 085-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 MAR 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 06-2012-RAC-SO/GR-PUNO-GGR/ORSyLP, N° 026-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, N° 034-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, N° 074-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, N° 084-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sobre aprobación de Ampliación Presupuestal N° 02 – "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERÚ BIRF DE JULIACA" – POR SALDO DE METRADOS A EJECUTAR, PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 38-2011-GRP/GRI/SGO/RO/HMQ de fecha 29 de Noviembre de 2011, el Residente de Obra, solicita ante la Sub Gerencia de Obras, la Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra "Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca", adjuntando el expediente de Ampliación Presupuestal; que, posteriormente, por las observaciones efectuadas, con Informe N° 004-2012/MSE IESI-PR/ENPF-RO, el Residente de Obra presenta al Supervisor de obra el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de Ampliación Presupuestal N° 02;

Que, con Informe N° 06-2012-RAC-SO/GR-PUNO-GGR/ORSyLP de fecha 03 de Febrero de 2012, el Supervisor de la Obra, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones de revisión e informe de conformidad a la Ampliación Presupuestal N° 02, recomendando: "(...) se recomienda tramitar con urgencia puesto que será en beneficio de la comunidad estudiantil del Colegio PERU BIRF de Juliaca (...)";

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a través del Informe N° 026-2012-GR-PUNO-GGR/ORSyLP, vistos los documentos adjuntos y mencionados en los antecedentes en la que se sustenta la solicitud de ampliación de presupuesto, denominado Ampliación Presupuestal N° 02 – "Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca" – Por Saldo de Metrados a ejecutar, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el importe total de S/. 141,287.25 nuevos soles, expresa: La Ampliación Presupuestal N° 02 de la obra se sustenta por Saldo de Metrados a Ejecutar, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, según se detalla en el cuadro siguiente:

SUB PRESUPUESTOS	SALDO NO VALORIZADO AL 15/12/2011	PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	PARTIDAS NUEVAS	PRESUPUESTO REQUERIDO PARA SU CULMINACION
COSTO DIRECTO	143,814.50	22,890.50	12,616.22	28,847.39	208,168.62
SALDO DE MATERIALES (-)					-83,064.10
SALDO DE PRESUPUESTO PIM (-)					-24,711.68
TOTAL COSTO DIRECTO	143,814.50	22,890.49	12,616.22	28,847.39	100,392.64
GASTOS GENERALES	21,572.18	3,433.57	1,892.00	4,327.11	31,225.28
GASTOS DE SUPERVISION	7,190.73	915.62	0.00	0.00	8,106.35
GASTOS DE LIQUIDACION	2,876.29	457.81	0.00	0.00	3,334.10
SALDO DE PRESUPUESTO PIM 2011 (-)	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771.32
TOTAL COSTO INDIRECTO	31,639.20	4,807.00	1,892.00	4,327.11	40,894.41
TOTAL MONTO DEL ADICIONAL DE OBRA	175,453.70	27,697.49	14,508.22	33,174.50	141,287.25

Que, visto el cuadro se aprecia que para el pago de los bienes y servicios de las partidas de la obra ya ejecutada se necesita un presupuesto de S/. 141,287.25 Nuevos Soles, el mismo que equivale al 12.57%, con respecto al perfil viable según Código SNIP N° 47128, considerando la asignación presupuestal según expediente técnico, la ampliación presupuestal aprobada y la solicitada, se detalla en el siguiente cuadro:



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 085-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 06 MAR 2012

DESCRIPCION	PRESUPUESTO ASIGNADO SEGÚN EXP. TEC.	% CON RESPECTO AL EXP. TEC.	% CON RESPECTO AL PIP VIABLE (1'123,776.00)	% VARIACIÓN CON RESPECTO AL PIP
PRESUPUESTO TOTAL	1'196,640.93	100.00 %	106.48 %	6.48 %
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 01	382,496.35	31.96 %	34.04 %	34.04 %
AMPLIACIÓN DE PRESUPUESTO Nº 02	141,287.25	11.81 %	12.57 %	12.57 %
TOTAL ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	1'608,271.07	143.77 %	153.09 %	53.09 %

Que, la asignación presupuestal a la presente obra es imprescindible, para que se pueda cumplir con las metas programadas en el proyecto de inversión objeto del presente;

Que, vistos los antecedentes y análisis efectuados, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara procedente la Ampliación Presupuestal Nº 02 – "Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca" – Por Saldo de Metrados a Ejecutar, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el monto de CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 25/100 (S/. 141,287.25) Nuevos Soles;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos tras el análisis del expediente de Ampliación Presupuestal Nº 02, concluye que deberá trasladarse a la fase de verificación de la viabilidad del PIP – "Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca", en tanto sugiere tramitar ante el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente, realice una nueva evaluación del PIP considerando las modificaciones que tendrá el PIP. Por su parte, la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional en el Informe Nº 034-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGIPCTI señala que anteriormente se realizó una ampliación por S/. 382,496.35 Nuevos Soles equivalente al 34.04 del monto declarado viable, que con la Ampliación Presupuestal Nº 02, acumularía el porcentaje de 46.61 respecto a la viabilidad, lo que requeriría realizar la verificación de viabilidad. A este respecto, y dado que las partidas adicionales y partidas por concluir se encuentran ejecutadas, como lo informa la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, no se requiere de verificación de viabilidad conforme al Anexo SNIP 18 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01, correspondiendo que se realice el análisis para determinar si existen o no pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo;

Que, la Ampliación Presupuestal Nº 02 "Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca" – Por Saldo de Metrados a Ejecutar, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, se resume en el siguiente Cuadro Analítico:

CODIGO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	GASTOS DE LIQUIDACION	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	TOTAL
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100,392.84	31,225.29	6,335.02	3,334.10	0.00	141,287.25
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	100,392.84	31,225.29				131,618.13
2.6.22	EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	100,392.84	31,225.29				131,618.13
2.6.22.2	INSTALACIONES EDUCATIVAS	100,392.84	31,225.29				131,618.13
2.6.22.23	Costo de Construcción por Administración Directa – Personal	59,039.71	31,225.29				90,265.00
2.6.22.24	Costo de Construcción por Administración Directa – Bienes	41,353.13	0.00				41,353.13
2.6.22.25	Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios	0.00	0.00				0.00
2.6.22.26	Costo de Construcción por Administración Directa – Otros						
2.6.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			6,335.02	3,334.10	0.00	9,669.12
2.6.81	Otros gastos de Activos No Financieros			6,335.02	3,334.10	0.00	9,669.12
2.6.81.4	Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros			6,335.02	3,334.10	0.00	9,669.12
2.6.81.41	Gasto por la contratación de personal			6,335.02	3,334.10	0.00	9,669.12
2.6.81.42	Gastos por la compra de bienes						
2.6.81.43	Gasto por la contratación de Servicios						



GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

N° 085-2012-GGR-GR PUNO

06 MAR 2012
PUNO,

Que, la Subgerencia de Presupuesto, de acuerdo al Informe N° 084-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, con la autorización expresa de la Gerencia General Regional mediante Memorandum N° 125-2012-GR-PUNO/GGR, y para efectos de continuar con el trámite de aprobación del expediente técnico del presupuesto adicional N° 02 del proyecto, propone una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, para lo cual se debe efectuar la anulación de recursos presupuestarios del proyecto 2.090538 Fortalecimiento, Revaloración y Promoción de la Cultura, el Arte y el Deporte en la Región Puno por la suma de S/. 141,288.00 nuevos soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, conforme al detalle mostrado en el informe, recomendando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el monto de la Ampliación Presupuestal N° 02 – “Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca” – Por Saldo de Metrados a Ejecutar, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, por el importe total de S/. 141,287.25 nuevos soles, equivale, según la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al 12.57% con respecto al perfil viable; debiendo proseguirse con su aprobación por existir de por medio una demanda social de los beneficiarios por la conclusión de la obra, lo que redundaría a favor de la población estudiantil;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional N° 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2004-PR-GR PUNO, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 02 – “Mejoramiento de Infraestructura de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Secundaria Industrial Perú BIRF de Juliaca” – Por Saldo de Metrados a Ejecutar, Partidas Nuevas y Mayores Metrados, conforme al Cuadro “PRESUPUESTO ANALÍTICO – AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02” detallado en la parte considerativa, y datos siguientes:

Monto de la Ampliación Presupuestal N° 02 : S/. 141,287.25 Nuevos Soles
Porcentaje de incidencia respecto del PIP viable: 12.57 %

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, la realización de la evaluación e informe respectivo, con el objeto de determinar si existen o no pérdidas económicas que el Estado estaría asumiendo en la ejecución del Proyecto, ello en cumplimiento de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de que en el plazo máximo de 15 días hábiles, emita un informe sobre las presuntas responsabilidades legales que pudieran existir en la ejecución del proyecto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



ALBIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL